

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se tiene la existencia de título judicial a favor del presente asunto. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 23 de marzo de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veinticuatro de Marzo de Dos Mil Veintidós

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene la existencia del título judicial No. 460010001685407 por valor de \$174.780, a favor del presente asunto y de la demandante ELIZABETH GAMBOA DELGADO.

Frente a lo cual, se tiene que lo adeudado por el señor ISAAC RUIZ MENDEZ, a 28 de febrero de 2022, está por la suma de \$968.565.

Por tanto, a dicha deuda por valor de \$968.565, se abonará la suma de \$174.780, correspondiente al título judicial descrito en párrafos anteriores, teniendo que lo adeudado por el señor ISAAC RUIZ MENDEZ, a febrero de 2022, quedará por valor de \$793.785.

Así las cosas, se ordena la entrega del título judicial No. 460010001685407 por valor de \$174.780, a favor del presente asunto y de la demandante ELIZABETH GAMBOA DELGADO (elizath88@gmail.com), conforme a lo expuesto en el apartado que antecede.

Se le recuerda a la señora ELIZABETH GAMBOA DELGADO que el título judicial 460010001667959 por valor de \$86.696, corresponde al fraccionamiento del depósito No. 460010001667119, el cual fue autorizado mediante auto de fecha 13 de diciembre de 2021, y está disponible para su retiro.

En cuanto a los títulos judiciales No. 460010001667960, 460010001672658 y 460010001678567, los mismos fueron autorizados mediante providencia de fecha 28 de febrero del presente año, por lo que se exhorta para que proceda a reclamarlos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c778e27755e8df0e46889e6ca0ca2412074099fb7d29e398f4a0db27870721b2**

Documento generado en 24/03/2022 02:17:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>